

- b) La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- c) El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- d) Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- e) Cualquier otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso, los cuales deberán hacer constar expresamente en sus escritos. Las plazas de Capataces de cuadrillas están equiparadas a la de Capataces de tercera, categoría cuarta del artículo 53 del Reglamento de Personal Operario, modificado por Decreto 55/1963, y tiene una asignación diaria de setenta y seis pesetas (76), más dos mensualidades extraordinarias de treinta días en los meses de julio y diciembre, cuatrienios del 4 por 100, plus familiar, plus de vivienda, dietas cuando proceda, y demás emolumentos vigentes o que puedan establecerse

El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Terminado el período de admisión de solicitudes se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos, se señalará día y hora para la práctica de los ejercicios, que habrán de realizarse en esta capital, en los locales de esta Jefatura y se hará pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los mismos.

En la Secretaría de esta Jefatura, plaza del Caudillo, 9, se facilitarán a los interesados cuantas informaciones complementarias estimen necesarias.

Alicante, 29 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santo.—1.520-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia referente al concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal operario correspondiente a esta Jefatura que se citan.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal operario correspondiente a esta Jefatura, una de Oficial de segunda, conductor; dos de Oficial de tercera, conductor; tres de Oficial de tercera, Mecánico, y una de Auxiliar administrativo de obra, convocadas a concurso-oposición mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero pasado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, se hace pública la relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en los ejercicios correspondientes, y que son los que siguen, con expresión de las plazas aspiradas:

1. Antonio Gracia Chas (Auxiliar administrativo de obra).
2. Vicente Leal Ruiz (Conductor y Mecánico).
3. José Salvador Lloréns (Mecánico).
4. Vicente Aparicio Miró (Conductor y Mecánico).
5. Rafael Martínez Ródenas (Conductor).
6. Ramón Catalán Pérez (Conductor).
7. Miguel Gómez Alcocer (Conductor).
8. José Llácer Montserrat (Conductor).
9. Angel Alarcón Martínez (Conductor).
10. Fernando Martínez Rodríguez (Conductor).
11. Cándido Arenas Pardo (Conductor).
12. Fernando Recio Quijano (Auxiliar administrativo de obra).
13. Antonio Cortés Alguacil (Conductor).
14. Lorenzo Morcillo Gigante (Conductor).
15. José Casanova López (Conductor).
16. Blas Piguera Gómez (Conductor y Mecánico).
17. Miguel Torres Pona (Conductor).
18. Salvador Puchalt Martí (Conductor).
19. José Fuentes Ruiz (Mecánico).
20. José Vicente Alifa (Auxiliar administrativo de obra).
21. Angel García Honrubia (Conductor).
22. Basilio del Olmo Martínez (Conductor y Mecánico).
23. José García García (Mecánico).
24. Amparo Bellver Peris (Auxiliar administrativo de obra).
25. Gregorio López López (Auxiliar administrativo de obra, Conductor y Mecánico).

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y ha de elevar a la Dirección General de Carreteras la correspondiente propuesta de admisión estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alberto Oñate Martínez, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

Vocales: Don Fermín Sánchez Torre, Ingeniero Encargado del Servicio de Conservación; don Francisco Martín-Sierra Martín, Ayudante de Obas Públicas, Encargado del Servicio de Maquinaria.

Secretario: Don Ismael Peidro Pastor, Técnico de Administración y Jefe del Negociado de Personal de Asuntos Sociales.

Los antedichos ejercicios tendrán lugar el próximo día 10 de mayo, para lo cual los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura, sita en Pintor Sorolla, 4 y 6, el día indicado, a las nueve horas.

Valencia, 30 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—1.571-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1966 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha por la que se anuncia para su provisión al turno de oposición la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943; en la de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en la de 2 de marzo de 1963.
- E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.
- F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Instituto de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la

que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornoiano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo en la que constará además la condición de becarlo del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

b) Ser Catedrático de Escuela Técnica Superior o de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad, o tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, siempre que cualquiera de estas tres circunstancias hayan concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943.

d) Haber desempeñado función docente efectiva en Centros Universitarios o de Enseñanza Superior del extranjero de carácter oficial, siempre que se haya realizado durante un curso completo por lo menos completando con él, cuando no haya durado dos años como mínimo, el plazo requerido por la Ley. Estos servicios se acreditarán por certificación de los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada, o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En la misma forma se justificará el carácter oficial de los Centros.

e) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier otra disposición legal vigente que así lo declare.

G) La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

H) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social

2. Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán su solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que les afecten y que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se designa al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las Cátedras del Grupo XXII de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) fué convocada oposición directa para cubrir las Cátedras vacantes del Grupo XXII, «Termotecnia» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao, habiéndose publicado la lista de as-

pirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 23 de septiembre del referido año («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Juan Cabrera Felipe.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José Aguilar Peris; Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, don Luis Fontán Abeytúa y don José Panadés Barberá; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Luis María Barandiarán Sarachaga.

Suplentes

Presidente: Don Justo Pastor Rupérez.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Carlos Sánchez Tarifa; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Carlos Abollado Aribau y don Ramón Simón Arias; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Víctor de Buen Lozano.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento general de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Preparatorio de colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la cátedra de «Preparatorio de colorido», este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por la Comisión Superior de Personal en su reunión de 9 de febrero de 1966:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.